



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0176-X0017-008-7.90

011239, 011240

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300603X0016 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N
TEPOJACO
43800, TIZAYUCA, HIDALGO

Domicilio Fiscal
AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.
HERIBERTO FRIAS NO. 1529-703
DEL VALLE
03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQ No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: DIABLEX / BIFENTRINA 7.90%

Nombre Común del ingrediente activo:
BIFENTRINA

Función: INSECTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: SUSPENSION ACUOSA

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:



Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición
18/01/2017

Fecha de vencimiento:
18/01/2022

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras



153300603X0016

011239, 011240

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			
% en Peso/ % en volumen		Equivalente de Ingrediente Activo	
MÍNIMO	NOMINAL	MAXIMO	
7.11	7.90	8.69	82.14 G/L

BIFENTRINA
2-metil-3-fenilbencil-(1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-
2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

Ingrediente(s) Inertes(s)

PORTADOR, DISPERSANTES, ESTABILIZADOR Y ESPESANTE, ANTICONGELANTE, DISPERSANTE Y HUMECTANTE, ANTIESPUMANTE Y DILUYENTE. *** 92.10%

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE ALACRANES, ARAÑA ROJA, AVISPAS, BARRENADORES, CIEMPIES, CHICHARRITA, CHINCHE REDUVIDA, CUCARACHAS, ESCAMA ALGODONOSA, ESCARABAJA JAPONÉS, GALLINA CIEGA, GRILLOS, HORMIGAS, MOSCA DOMÉSTICA, MOSCA DEL ESTABLO, MOSCA DE LA FRUTA, MOSQUITOS, PESCADITO DE PLATA, PULGAS Y TIJERILLAS; EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, PARA TRATAR ÁREAS VERDES, EDIFICIOS, CASAS, HOSPITALES, ESCUELAS, TRANSPORTES, HOTELERÍA, LABORATORIOS, ALMACENES, BODEGAS, TIENDAS Y JARDINES. ***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300TOC1182 / 3300LHNS21 / 3300CMP500 // CF-05KE4

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras